



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 228-2022-A/MPR

Rioja, 14 de Julio de 2022.

VISTO:

El Informe N° 195-2022-GAF/MPR de fecha 13.07.2022; Informe N° 430-2022-GM/MPR de fecha 13.07.2022; y la disposición del Titular de la Entidad con Memorandum N° 304-2022-A/MPR de 13.07.2022, dispone emitir el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, prescribe en el Artículo 22°: **“Los Servidores Públicos que determina la ley o que administran o manejan fondos del Estado deben hacer Declaración Jurada de sus Bienes y Rentas al tomar posesión y al cesar en sus cargos y periódicamente durante el Ejercicio de éstos”**. En concordancia con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que señala en el Artículo 130°: **“Los funcionarios presentarán Declaración Jurada de sus Bienes y Rentas, también lo harán los servidores encargados del control, manejo y administración de fondos públicos. La Declaración Jurada será presentada cada dos años en la primera semana del mes de enero bajo responsabilidad administrativa, además de la obligatoriedad de hacerlo al tomar posesión y al cesar en el cargo”**;

Que, la Ley N° 30161, dispone en su Artículo 1°: Objeto de la Ley.- “La presente ley regula la obligación de presentar la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, en adelante “Declaración Jurada” por parte de los funcionarios y servidores públicos que en esta se indican, así como de aquellos que administran, manejan, disponen de fondos o bienes del Estado o de organismos sostenidos por este, o participan en la toma de decisiones que afectan su patrimonio, independientemente del régimen bajo el cual laboran, contratan o se relacionan con el Estado, con el fin de conocer y posibilitar la evaluación de su situación y evolución patrimonial y financiera; asimismo, establece los mecanismos para su publicación conforme a los Artículos 40° y 41° de la Constitución Política del Perú”;

Que, este mismo cuerpo de normas señala en su Artículo 6° : **“La Dirección General de Administración o la Dependencia que haga sus veces, remite a la Contraloría General de la República las Declaraciones Juradas que hayan sido presentadas por los obligados en el plazo que establezca el reglamento”**. En concordancia con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 080-2001-PCM, Reglamento de la Ley N° 30161, que prescribe en el Artículo 4°: Registro y Archivo: La Dirección General de Administración o la Dependencia que haga sus veces (Gerencia de Administración / Área de Escalafón), es el órgano de recibir, registrar, archivar y remitir a la Contraloría General de la República, bajo responsabilidad, las Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas de la “Obligados”;

Que, según Resolución de Contraloría N° 328-2015-CG, se aprueba la Directiva N° 013-2015-CG/GPROD, publicado el 07 de noviembre del 2015 – Presentación, Procesamiento y Archivo de las Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y Servidores Públicos del Estado, con la finalidad de contribuir al adecuado cumplimiento del marco normativo sobre las declaraciones juradas de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos obligados a su presentación, promoviendo el ejercicio correcto y transparente de la gestión pública. Asimismo, describir y sistematizar las



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

atribuciones, funciones, obligaciones y disposiciones que corresponden a la presentación, procesamiento y archivo de las declaraciones juradas de ingresos, bienes y rentas de funcionarios y servidores públicos del Estado, así como de la relación de nombramientos o contratos de los obligados a presentar las mencionadas declaraciones juradas;

Que, con Memorando N° 304-2022-A/MPR de fecha 13 de julio del 2022, el Despacho de Alcaldía dispone la designación de la **Lic. FLORICELY TUANAMA RAMOS**, como la responsable de la presentación de las Declaraciones Juradas en Línea de Ingresos y de Bienes y Rentas a la Contraloría General de la República, en la Municipalidad Provincial de Rioja;

Que, de conformidad al Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Decreto Supremo N° 007-2001-PCM-TUP Normativa Servicio Civil, Ley N° 30161; D.S. N° 080-2001-PCM; Directiva N° 0113-2015-CG/GPROD, aprobada según Resolución de Contraloría N° 328-2015-CG; en concordancia con la Constitución Política del Perú, demás normas pertinentes y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a la **Lic. FLORICELY TUANAMA RAMOS**, con DNI N° 45358223, con el Cargo de Gerente de Administración y Finanzas, Designa, con Resolución de Alcaldía N° 222-2022-A/MPR de fecha 11 de julio del 2022, Correo electrónico : floricely.tr@gmail.com – administracion@munirioja.gob.pe; Celular N° 942664633; como responsable del manejo del Sistema de Registro para la presentación de las Declaraciones Juradas en Línea de la Contraloría General de la República en la Municipalidad Provincial de Rioja.

ARTICULO SEGUNDO.- DÉJESE SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 014-2021-A/MPR de fecha 13 de enero del 2021 o cualquier otra norma que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, se comunique a la Contraloría General de la República, Departamento de Prevención de la Corrupción (Sistema de Registro de Declaraciones Juradas den Línea), la presente designación, para que a dicho responsable se le conceda las prerrogativas que la ley confiere.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos y demás áreas competentes realizar las acciones pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, realizar la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. *Armando Rodríguez Lello*
ALCALDE

- C. e.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Admin y Fin.
- * Gerencia de Inversiones
- * Secretaría General
- * Portal Institucional
- * Interesados